



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°119/2025.-

GILBERT, 04 de agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de construcción de baños para el predio de La Estación FFCC, y el régimen de compras establecido en la Ley de Régimen de Municipalidades N° 10027 su modificatoria Ley 10.082 y Ordenanza 005/02 y modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Gilbert tiende al mejoramiento de la vía pública de la localidad como así al mejoramiento del predio la estación;

Que, resulta necesario adquirir los materiales y mano de obra a fines de la construcción modular a través de paneles de poliuretano (BAÑOS/NUCLEOS HUMEDOS), a construirse en el predio la estación de la localidad de Gilbert;

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia y que se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad de Gilbert, determinándose la factibilidad de disponer de tal adquisición. -

Que, de acuerdo al costo estimado del producto que se necesita, excederá el monto establecido para compra directa y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Concurso de Precios, conforme a la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias;

Que, las empresas que se dedican a la construcción antes mencionada son: **“PUMA SERVICIOS”** de Rothar Cesar C.U.I.T. 20-32600470-8 de la ciudad de Basavilbaso; **“OVALLE CONSTRUCCIONES”** de Diego Ovalle, C.U.I.T. N° 20-33370408-1, de la ciudad de Basavilbaso y **“CES CORRALON EN SECO”** C.U.I.T. N° 20-34680964-8, de Portaluppi Juan Bautista, de la ciudad de Gualeguay, las cuales se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar del presente Concurso de Precios;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a Concurso de Precios N°002/2025 para la construcción modular con paneles de poliuretano (BAÑOS/NUCLEOS HUMEDOS), a construirse en el predio la estación FFCC de la localidad de Gilbert, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como condiciones generales del mismo y las particulares del Anexo de este decreto, que serán aceptados conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- INVÍTASE a las empresas mencionadas en los Considerando del presente Decreto, a participar del concurso de precios.-

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande la implementación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 04 de Agosto de 2025.-